CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Encarnación, 25 de julio de 2025.-

Visto: el Dictamen Adm-Cont. Nº 259 del 24 de julio de 2025 que antecede, la Presidencia del Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR,** la realización de trabajo no previsto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo – mantenimiento y reparación del Juzgado de Paz de Edelira, contrato Nº 18/22 con la empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., según lo detallado en el presupuesto presentado".*

c.c.: UOC (carga de ítems SIGAF)
c.c.: Obras Civiles
c.c.: Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Recibido
Elva Alvarez
Auxiliar Jurisdiccional II
25/07/2025

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Dictamen ADM-CONT N°: 259/25
FECHA: 24/07/2025

Señor
ABG. LUIS ALBERTO GARCÍA
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha *Administradora de Contratos*, me dirijo a VE, en relación a varios aspectos relativos al Contrato N°18/22 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES – JUZGADOS DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA ID 406220**, suscrito con la Empresa San Blas Construcciones SRL y luego del análisis de lo solicitado se expone a VE cuanto sigue:

Por nota N°0 91/2025 de la Sección de Obras Civiles de esta convocante, se solicita autorización para la realización de trabajos no contemplados en el Asiento del **Juzgado de Paz de Edelira** en el citado contrato en los siguientes términos:

> (…) *la reparación de un pilar en el acceso principal que está a punto de caerse, por lo que parte del mismo necesita demolerse y restaurar la parte afectada con hormigón armado revestido de mampostería de ladrillos comunes y revocado posteriormente, también el portón de acceso vehicular ya no se puede abrir, haremos una modificación de su forma de uso para lo que se dividirá en dos hojas y así será más fácil su apertura y se harán los ajustes necesarios en la mampostería de los pilares de ese sector también. (...) En las oficinas de la parte posterior se observan rastros de mucha humedad en las paredes, para lo cual queremos hacer un tratamiento anti humedad antes de realizar la pintura de las paredes.*

1. <u>Trabajo no previsto:</u>

Dentro del proceso licitatorio en la Cláusula 6 se ha previsto la descripción de una lista los trabajos que están contemplados con sus respectivos precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios; el objeto de gasto corresponde al O.G. 242.-

El PBC del llamado en cuestión establece en su sección de **Suministros y Especificaciones técnicas; Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas,** que en el marco de este mantenimiento reparador o correctivo deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones, previstas y no previstas:

(…) ***Intervenciones No Previstas:*** *Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones.*
Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita.

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos

La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, deberán ser debidamente autorizadas por la convocante.

Por ello, cuando exista necesidad de realizar mantenimientos correctivos que no se encuentran establecidos en el contrato de referencia, se debe presentar:

- *Presupuesto firmado que incluya mano de obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento y los repuestos o materiales de uso frecuente. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en los vehículos que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, como así un breve informe técnico explicando el motivo por el cual se necesita realizar el mantenimiento.*
- *Según la gravedad, los reclamos realizados, o la urgencia que pueda surgir la necesidad de realizar el mantenimiento de forma inmediata, el ámbito solicitante deberá remitir el prepuesto con el informe para acreditar la urgencia.*
- *El Dictamen de parte del Administrador de Contratos, que recomienda si es posible realizar el trabajo, y si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.*
- *La autorización de parte de la máxima autoridad de la Convocante que en nuestro caso es el (presidente del Consejo de Administración).*

Con relación a los requisitos previos que se mencionan en el párrafo anterior, el presupuesto presentado por la empresa que incluye mano de obra; además, se acompaña informe del ámbito responsable que acredita el motivo por el cual es importante contar con los ítems no previstos para poder realizar el mantenimiento correctivo de forma efectiva al local del Juzgado de Paz.

Así también, se indica la necesidad de estas reparaciones para garantizar la seguridad, el resguardo del **Juzgado de Paz de Edelira**, y dejar en buenas condiciones el local para el acceso a los justiciables.

Con esto se puede concluir que si bien el mantenimiento correctivo solicitado no se encuentra expresamente ofertado dentro de los trabajos previstos en el contrato; pero reúnen los requisitos y se acredita la necesidad de la reparación, haciendo viable la realización del trabajo requerido.

Por lo tanto, atendiendo a la necesidad acreditada, el presupuesto con mano de obra incluida, el mantenimiento solicitado corresponde al mismo **Objeto de gasto 242** y contando con saldo disponible en el contrato:

Se recomienda a VE **AUTORIZAR** la REALIZACIÓN DE TRABAJOS NO PREVISTOS: **Mantenimientos Preventivo y Correctivo** – *Mantenimiento y reparación del Juzgado de Paz de Edelira* conforme al presupuesto que se acompaña al presente Dictamen, cuyo monto asciende a **Gs. 5.319.333,** salvo mejor parecer de V.E.

ES DICTAMEN. -

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
24 JUL. 2025
NÚMERO: 1646
FIRMA:
HORA: 11:59
Karen Brizuela
Administrativo II

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa